



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.197.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000016-2022, (H.C.D. D-00344-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000016-2022, (H.C.D. D-00344-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.939,39) favor de la ex agente FANDIÑO Beatriz Liliana - D.N.I. N° 11.569.221, Legajo N° 13492/1, en concepto de 20 días corridos de Licencia no Gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13503; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por